

Tema 31: La Seguridad Social en el ámbito internacional. La Seguridad Social en la Europa Comunitaria. Principios inspiradores. El Reglamento 1408/1971: Ámbito de aplicación personal. Campo de aplicación material.

ANEXO III

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 200...

ANEXO IV Tribunal

Titulares

Presidenta: Doña María Jesús Sáez López, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don José Luis Alfonso López, Profesor titular de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid; doña María Victoria Martínez Catalán, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, y don Manuel Trufero Rodríguez, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Agustín Vozmediano Fresno, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.

Suplentes

Presidente: Don Félix Augusto Balboa de Paz, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Fernando Giménez Barriocanal, Profesor titular de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid; doña María del Mar Cueva Quesada, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, y doña Eva María Barranco Boada, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Javier Oyaga Durán, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.

ANEXO V

Don/doña
con domicilio en
de nacionalidad
y con número de pasaporte

Declara bajo promesa o juramento, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad en España, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En (país y localidad), a de de 200...

22641 ORDEN de 11 de diciembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2000, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración

Pública, esta Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, en uso de las competencias que le están atribuidas por delegación conforme al artículo 2, ocho, a), de la Orden de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, 10 plazas de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por el sistema de oposición.

1.2 A las pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición de cuatro ejercicios con las pruebas y puntuaciones que se especifican en anexo I.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del castellano como lengua extranjera. La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la oposición.

En la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, a que hace referencia la base 4.1, se determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba de conocimiento del castellano.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexos II y III de esta Resolución.

1.5 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de los tres meses desde la publicación de la convocatoria y la duración máxima del proceso selectivo será de doce meses. Desde la conclusión total de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, nacional del Reino de Noruega o nacional de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de la Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), y en las representaciones consulares o diplomáticas de España en el extranjero.

Será facilitado también en los Servicios Centrales, los Centros Nacionales y los Gabinetes Técnico-Regionales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los aspirantes que posean la nacionalidad española acompañarán a la instancia dos fotocopias del documento nacional de identidad. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, y que de conformidad con lo dispuesto en la base 1.3 estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del Diploma Superior de Español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 1.3 de esta convocatoria.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Trabajo y Asuntos Sociales». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «subsecretaría». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 19001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 19020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro 15 se señalará «Escala de Titulados Superiores del INSHT», consignándose el código número 6305 en el espacio reservado para el mismo, que figura a su lado.

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará la letra L (acceso por el sistema general de acceso libre).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid capital. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas.

En el recuadro 25.A) se hará constar el idioma elegido por el aspirante para la realización del cuarto ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 21 de la misma. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para la Administración», del modelo de solicitud) se hará en los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como en las Direcciones Provinciales de dicho Ministerio y en los Servicios Centrales, Centros Nacionales y Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y que se dirigirán al Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 1302/9002/26/00236447145, abierta en la sucursal 9002, paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, de la Caja Postal, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 19.020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la Caja Postal o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria. A estos efectos, los importes correspondientes a la tasa por los derechos de examen son los que se establecen en la base 3.3 de la presente convocatoria.

3.3 De conformidad con lo establecido por el apartado siete del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas.

Estarán exentos del pago de la tasa, tal como señala el apartado cinco del artículo 18 de la citada Ley 66/1997, en su redacción dada por el artículo 17 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditar tal condición junto con la solicitud y las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria, que no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, que se acreditará con certificación de la correspondiente oficina del INEM, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, que se acreditará mediante una declaración jurada o promesa escrita por el solicitante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El

ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y documento nacional de identidad o pasaporte.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el órgano convocante.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo V a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de la designación y mínimo de diez días antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como aquello que proceda en los casos no previstos.

El Tribunal en su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación deberá comunicarse al Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, 73, 28027 Madrid, teléfono 91 405 99 29.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1888, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 16 de febrero de 2000.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada fase de la oposición en único llamamiento, siendo excluidos de ésta quienes no comparezcan salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales, al que se comunicarán las posibles inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión o en las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra dicha exclusión se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano convocante.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizados cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración de la misma, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha lista al Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la acreditación de su homologación.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que no posean nacionalidad española que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en que se indicará el destino adjudicado.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de diez días naturales, previa oferta de los mismos. En el caso de que algunos de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses generales del Estado, quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española, siendo la Administración la competente para determinar cuáles serían estos puestos de trabajo.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de su nombramiento como funcionarios de carrera.

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Administración Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de la Administración Pública, en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el título VII,

capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO I

Pruebas y puntuaciones

El procedimiento de selección constará de una fase de oposición, con cuatro ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio.—Constará de dos partes:

Primera: Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas, entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido de los anexos II-A y II-B de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Segunda: Consistirá en la lectura por el aspirante, en sesión pública ante el Tribunal, del ejercicio realizado. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre el contenido del mismo. Este ejercicio será calificado atendiendo a los conocimientos, claridad, orden de ideas y claridad de expresión escrita demostrados por el aspirante.

La calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Constará de dos partes:

Primera: Consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con los contenidos de las materias del programa a que hace referencia el anexo III. Para la realización del ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cinco horas, pudiendo emplear cualquier documentación que estimen pertinente.

Segunda.—Consistirá en la lectura pública o exposición de las operaciones realizada ante el Tribunal del ejercicio escrito desarrollado, seguida de un diálogo en el que se le planteará al opositor cualquier cuestión que el Tribunal considere de interés para un mejor conocimiento de los argumentos y criterios utilizados por el aspirante en dicho supuesto.

La puntuación de este segundo ejercicio será única tras la realización y valoración de las dos partes indicadas. La puntuación máxima será de 12 puntos, siendo necesario obtener al menos seis para superarla.

Tercer ejercicio: Consistirá en un examen oral, en el que habrá que desarrollar cuatro temas de la parte específica del programa, elegidos al azar por el opositor, de entre cada uno de los apartados del anexo III. Los aspirantes dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio.

La exposición oral de los cuatro temas habrá de realizarse en un tiempo máximo de una hora, y durante la misma podrá utilizarse el guión que, en su caso, se hubiese realizado.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que hubiera desarrollado.

En este ejercicio se valorará el equilibrio en el desarrollo de los temas, así como el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Se otorgará una calificación máxima de 12 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de seis para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la realización de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés, francés o alemán, a elección del aspirante, sin diccionario. Para la práctica de dicho ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

Para la verificación de este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que designe.

La calificación máxima de este ejercicio será de ocho puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cuatro puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejer-

cicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; si esto no fuera suficiente, en el segundo, y de continuar aquél se recurrirá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera el empate, éste se dirimirá en base a la puntuación del cuarto ejercicio.

ANEXOS II y III

TEMARIO

Anexo II-A

Temas jurídicos de carácter general

1. La Constitución Española de 1978, su significado y características. El Estado. La organización de los poderes en la Constitución. Estructura del Estado. Las Cortes Generales. La elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución de 1978. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y suspensión de derechos y libertades. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

3. Organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. Los Estatutos de Autonomía. Los niveles competenciales. Los principios de solidaridad, no discriminación e interdicción de privilegios en la Constitución Española. La organización institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración local.

4. La Unión Europea. Los Tratados constitutivos. Naturaleza jurídica de las Comunidades Europeas. El segundo y tercer pilar: La política exterior y de seguridad común y la cooperación en el ámbito de la justicia y los asuntos del interior.

5. Las instituciones de la Unión Europea. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Comité Económico y Social. El Comité de las Regiones. El Banco Central Europeo.

6. El Derecho comunitario. Sus fuentes. El Derecho primario. El Derecho derivado. La eficacia del Derecho comunitario en el ordenamiento jurídico nacional de los Estados miembros.

7. El ordenamiento y las normas jurídicas. Concepto, naturaleza, estructura y elementos de las normas. Los diferentes tipos de normas jurídicas: De Derecho público y de Derecho privado, de Derecho dispositivo y de Derecho necesario, normales y especiales, de carácter general y de carácter particular.

8. Las fuentes del Derecho. La Ley y sus clases. Los Reglamentos y otras disposiciones. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Otras fuentes del Derecho. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. El Derecho transitorio. El principio de irretroactividad.

9. El Derecho penal y sus fuentes. Su aplicación e interpretación. Teoría general del delito. La responsabilidad criminal. La responsabilidad civil derivada del delito.

10. Delitos contra los derechos de los trabajadores. La protección penal de la seguridad y la salud en el trabajo. Supuestos especiales de responsabilidad. Delitos contra la Seguridad Social.

11. El Derecho administrativo, su concepto y contenido. La Administración Pública y el Derecho administrativo. Tipología de las Administraciones Públicas.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.

13. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

14. El Derecho del trabajo. Concepto, fines y contenido. Sus fuentes. Derechos y deberes de los trabajadores.

15. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto y clases. Negociación. Legitimación. Contenido. El principio de jerarquía normativa. Conflicto entre normas labores estatales o pactadas. El principio de la norma más favorable.

16. Los conflictos colectivos de trabajo. La huelga y el cierre patronal. Medios de solución de conflictos.

17. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Modalidades de contratación. Derechos y deberes derivados del contrato. Las empresas de trabajo temporal y la subcontratación.

18. El salario, su concepto y clases. La composición del salario. La jornada laboral. Horas extraordinarias. Descanso. Vacaciones.

19. La suspensión del contrato de trabajo: Causas. Subrogaciones. Derecho disciplinario laboral. Causas de extinción del contrato. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

20. El sistema español de la Seguridad Social. El Régimen General: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clase de prestaciones. Las entidades gestoras. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesionales de la Seguridad Social.

ANEXO II-B

Temas generales de ciencia y tecnología

21. Introducción a la estadística. Distribuciones de frecuencias. Números índices. Series temporales. Probabilidad. Variables aleatorias y sus distribuciones.

22. Estadística empresarial. Muestreo y distribuciones en el muestreo. Estimación y obtención de estimadores. Estimación por intervalos de confianza. Contrastes de hipótesis. Contrastes de la bondad de ajuste y tablas de contingencia.

23. Métodos y modelos operativos de gestión. La programación lineal. Método del simplex. Teoría de la Dualidad y sus aplicaciones económicas. Análisis de la sensibilidad y programación paramétrica.

24. Problemas de transporte y asignación. Problemas en redes. Flujos en redes. Otros problemas en redes.

25. Teoría de juegos. Conceptos generales. Juegos bipersonales de suma cero. Cálculo de las estrategias óptimas de un juego matricial. Teoría de colas. Colas de Poisson con población infinita. Colas de Poisson con población finita.

26. Programación Dinámica. Programación Dinámica determinística. Programación Dinámica estocástica.

27. La dirección de empresas. La gerencia y su entorno. Sistema de objetivos en la empresa. Ética y responsabilidad social en la empresa. El gobierno de las sociedades cotizadas.

28. Estrategia competitiva. Análisis del entorno general y específico. Estrategia corporativa y ventaja competitiva. La planificación en la empresa. Relación entre objetivos y estrategias. El proceso de toma de decisiones.

29. La función de organización. Estructura organizativa. Fundamentos de la dirección de personal en las organizaciones.

30. Gestión de calidad y reingeniería de procesos. El control en la empresa. La comunicación externa de la empresa. Desarrollo organizacional y gestión del cambio en las organizaciones.

31. Inversión y financiación. Valoración del dinero en el tiempo y tipos de interés. Valoración de acciones y obligaciones. Análisis y selección de inversiones. Análisis de los flujos de caja y comparación de proyectos de diferente duración. El riesgo en las decisiones de inversión. El coste del capital.

32. Cálculo, construcción y ensayo de máquinas. Materiales en la construcción de máquinas. Elementos mecánicos y su resistencia. Ejes y árboles. Uniones de árboles y cubos. Uniones atornilladas. La lubricación en las máquinas. Cojinetes de deslizamiento. Rodamientos. Unión de árboles con árboles. Embragues y frenos de fricción. Resortes.

33. Tecnología mecánica: Fundición. Modelos y cajas de machos. Moldeo en arena. Defectos de las piezas procedentes de fundición. Conformado por deformación plástica. Procesos de estirado. Procesos de extrusión. Procesos de laminación. Procesos de forja. Conformado de chapa.

34. Conformado por eliminación de material. Teorías de corte. Potencia de corte. Herramientas de corte. Economía de los procesos de mecanizado. Torneado. Fresado. Mecanizado de agujeros. Rectificado. Mecanizado con arranque de viruta. Dinámica de las máquinas-herramienta.

35. Control numérico. Programación de máquinas de control numérico. Análisis y preparación del trabajo con control numérico. Programación manual de centros de torneado y de mecanizado. Programación automática. Tendencias en control numérico. Sistemas de fabricación flexible. Tecnologías en sistemas flexibles.

36. Motores de combustión interna alternativos. Ciclos de trabajo de los motores. Pérdidas de calor y refrigeración en motores. Pérdidas mecánicas. Lubricación. Renovación de la carga en moto-

res de cuatro y de dos tiempos. Motores de encendido provocado. Motores de encendido por compresión. Encendido eléctrico de la mezcla. La contaminación de los motores.

37. Máquinas térmicas. Tendencias del ciclo de Rankine. Turbinas de gas. Motores de reacción. Contaminación por instalaciones de potencia con turbina de vapor y turbina de gas. Turbomáquinas. Turbocompresores. Compresores volumétricos.

38. Tecnología frigorífica. Aplicaciones industriales del frío. Instalaciones frigoríficas. Refrigeración. Torres de enfriamiento. Baterías de superficie húmeda. Producción de frío a temperaturas muy bajas. Sistemas de climatización. Bomba de calor. Redes de distribución y retorno.

39. Técnicas de defensa del medio ambiente. Conceptos fundamentales. Contaminación, tratamiento y protección del agua. Contaminación del suelo. Ingeniería para el control de la contaminación atmosférica. Control de gases contaminantes. Chime-neas. Control de partículas. Tratamiento de contaminantes gaseosos.

40. Residuos sólidos. Técnicas de tratamiento. Vertederos. Reciclado. Bioconversión. Combustión. Gestión de residuos.

41. Legislación medioambiental. Aspectos económicos de la gestión ambiental. Evaluación del impacto ambiental. Auditoría medioambiental. Control de la contaminación en actividades específicas.

42. Principios fundamentales de las máquinas eléctricas. Los transformadores. Máquinas asíncronas. Máquinas síncronas.

43. Nuevas fuentes de energía. Radiación solar. Radiación de materiales opacos. Colectores de placa plana. Colectores de concentración. Almacenamiento de energía. Modelación de procesos solares. Calefacción solar y calentamiento solar de agua. Refrigeración solar.

44. Ingeniería química. Bombeo y transporte de fluidos. Eyectores. Compresores alternativos y centrífugos. Movimiento de partículas y su separación en el seno de fluidos. Centrifugación. Cámaras de gravedad, ciclones y electrofiltros. Filtración. Separación por transferencia de materia. Transferencia vapor-líquido. Destilación.

45. Fundamentos de la soldadura. Procedimientos de soldadura. Oxigás. Con electrodo revestido. Soldaduras TIG, MIG/MAG, por arco sumergido. Soldaduras por resistencia. Soldabilidad. Control de uniones soldadas.

46. Concepción y proyecto de obras de construcción. Cimentaciones. Estructuras pétreas. Muros de cerramiento. Forjados y escaleras. Coberturas. Pavimentos. Instalaciones.

47. Teoría general del proyecto. Proyectos tradicionales. Estudios previos. Viabilidad, mercado, etc. Definición y objetivos del proyecto. El Director del proyecto. La organización del proyecto. Información básica. Construcción, montaje y puesta en servicio. Administración y control del proyecto.

48. Dirección integrada de proyectos y obras. Conceptos básicos. Teoría General de Sistemas. El sistema proyecto. La construcción como sistema. Calidad total = Garantía de calidad. Gerencia de los riesgos en proyectos de construcción. Implantación de obras.

49. Organización de la producción. Diseño de procesos. Programación de operaciones. Gestión de inventarios. Organización del trabajo. Productividad. Planificación y control de la calidad.

ANEXO III

Parte A: Conceptos generales de la Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito jurídico

1. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: Daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

2. Objeto y necesidad de la prevención de riesgos laborales: Interacción, trabajo y salud. Costes de los daños derivados del trabajo frente a beneficios de la acción preventiva. El concepto de integración de la prevención. Prevención y calidad.

3. Evolución de las actuaciones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo: Antecedentes históricos. La seguridad en las minas. La creación de la inspección de trabajo en el Reino Unido en el siglo XIX. La evolución en España desde la Ley Dato

de 1900. El papel de la OIT. La política de la Unión Europea. La perspectiva de la Organización Mundial del Comercio.

4. Las técnicas preventivas. Los principios de prevención. Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía. Psicología aplicada. Medicina del trabajo. Técnicas de participación. La información y la comunicación. La formación. Relaciones con otros ámbitos: Industrial, sanitario, medioambiental, sectoriales (agricultura, minería, pesca, construcción, transporte).

5. Unión Europea (I): El derecho comunitario relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. Evolución de la política comunitaria en esta materia en el ámbito de los Tratados de las tres Comunidades, CE, CECA y Euratom. Situación actual tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam y en las perspectivas de una nueva modificación de los Tratados.

6. Unión Europea (II): Las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las instituciones comunitarias. La Fundación Europea para la Mejora de la Calidad de Vida y de Trabajo. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Red Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Comité Consultivo para la Seguridad, la Higiene y la Salud en el Trabajo. El Órgano Permanente para la Seguridad y Salubridad en las Minas. El Comité de Altos Responsables de las Inspecciones de Trabajo. El Comité Científico para el Establecimiento de Valores Límite de Exposición.

7. Unión Europea (III): Las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. La directiva marco 89/391/CEE. Las directivas específicas y otras que amplían y completan lo establecido en la directiva marco. Programas de acción. Recomendaciones y otros actos.

8. Unión Europea (IV): Las directivas del mercado interior único y su relación con la seguridad y salud en el trabajo. El funcionamiento y características del mercado único. El Espacio Económico Europeo. El concepto de seguridad del producto. Los requisitos esenciales de los productos. El enfoque global.

9. Las normas técnicas: Concepto y tipos de normas. Origen y evolución de la normalización. Organismos internacionales, ISO y CEI. Organismos europeos. Situación en España. El mercado único y las normas armonizadas. La certificación CE. El mercado CE. Las normas técnicas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

10. Ámbito internacional: La Organización Internacional del Trabajo OIT, origen y evolución; sus objetivos, estructura y organización. Los Convenios de la OIT, las recomendaciones y otras actuaciones. Contenidos de los Convenios OIT sobre salud y seguridad. El papel de otras organizaciones y programas: OMS, OMI, PNUMA, OCDE. La Asociación Internacional de la Seguridad Social AISS. El Consejo de Europa. La Carta Social Europea.

11. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (I): Antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la función pública. La Ley General de la Seguridad Social. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre; contenido, significado general y naturaleza. La Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La articulación jurídica de la prevención de riesgos laborales.

12. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (II): Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. La distribución de competencias y coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Funciones y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con esta materia. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas. La Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. La Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. El Plan de Acción sobre la siniestralidad laboral de 29 de octubre de 1998.

13. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (III): Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria y de industria. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

14. Derechos y deberes. El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Situaciones de riesgo grave e inminente. Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención. Protección

de trabajadores especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores.

15. Consulta y participación de los trabajadores: El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los Delegados de Prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

16. El Reglamento de los Servicios de Prevención (I): La integración de la actividad preventiva y la acción de la empresa en esta materia. La evaluación de los riesgos. La planificación de la prevención. Características y funciones de un servicio de prevención. La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades; sus funciones y requisitos. Las actuaciones en materia preventiva de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

17. El Reglamento de los Servicios de Prevención (II): La acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Funciones y niveles de cualificación. Autorización de entidades para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales. La especialidad de Medicina del Trabajo y la Diplomatura de Enfermería de Empresa. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

18. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. El sistema de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación. Conceptos relativos a la auditoría. La auditoría de prevención. La obligación empresarial de someter su sistema de prevención a una auditoría externa. Requisitos y autorización por la autoridad laboral de las personas o entidades especializadas para la realización de auditorías. Idoneidad de los auditores. Otros sistemas de auditoría. Su valor y relación con la calidad.

19. Las obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores: Las exigencias de la libre circulación de mercancías en el mercado único europeo. La responsabilidad por los perjuicios causados por los productos defectuosos. La obligación de facilitar toda información útil sobre el uso seguro de un equipo o producto con ocasión de su comercialización. La obligación de información del empresario a los trabajadores.

20. Responsabilidades y sanciones en materia de prevención. Responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden. Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

21. La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración Pública: Las excepciones de la Ley de Prevención. El Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación a la Administración General del Estado. Competencias y funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El Real Decreto 1932/1998, de 11 de septiembre, de adaptación a los centros y establecimientos militares.

22. Protección de la maternidad y de los menores: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora en el período de embarazo, postparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores. Trabajos prohibidos.

23. Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal: Características específicas de estas relaciones. Normativa aplicable. Obligaciones empresariales con relación a la prevención de riesgos laborales. El Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal.

24. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

25. Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI), en el trabajo. Tipos de EPI. Normativa del mercado único europeo relativa al diseño y comercialización de los EPI. Aplicación del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo.

26. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. La selección del profesorado. La presupuestación. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. La formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

27. Objeto de las estadísticas de prevención. Principales índices y parámetros. La evolución de la siniestralidad en España. La comparabilidad de los datos estadísticos con los de otros Estados. El parte de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Economía de la prevención.

28. Otras técnicas relacionadas con la prevención: La gestión medioambiental. La seguridad vial. La denominada seguridad patrimonial. La seguridad industrial y las políticas de calidad total.

Parte B: Seguridad en el trabajo

29. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, y la Guía del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Obligaciones generales del empresario. Condiciones generales de seguridad en lugares nuevos y antiguos. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales. Iluminación. Servicios y locales de descanso. Locales provisionales y trabajos al aire libre. Material y locales de primeros auxilios. Casos en que se mantiene la vigencia de parte de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 1971. Comunicación de apertura de un centro de trabajo.

30. Prevención y protección contra incendios: Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Principios generales de prevención y protección. Productos inflamables y explosivos y su almacenamiento. Planes de emergencia y autoprotección. Reglamentación de industria de instalaciones de protección contra incendios. La Norma Básica de Edificación NBE-CPI 96. La aplicación de las disposiciones específicas de las Comunidades Autónomas y de las Ordenanzas Municipales. La aplicación del Capítulo VII del Título II de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 1971.

31. Riesgos de explosión: Conceptos de explosión y atmósfera explosiva. Límites y valores de referencia. Emplazamientos peligrosos. Clases. Polvos inflamables o combustibles. Modos de protección. Material utilizable en atmósferas explosivas.

32. Riesgos eléctricos (I): Riesgos eléctricos. Su localización. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica. Factores de riesgo en el choque eléctrico. Actuaciones en caso de accidente eléctrico.

33. Riesgos eléctricos (II): Sistemas de protección contra contactos eléctricos en baja tensión. Trabajos en baja tensión, sin tensión y en tensión. Trabajos en alta tensión. Herramientas y aparatos eléctricos. Medios específicos de protección, colectiva e individual.

34. Riesgos eléctricos (III): Verificación de instalaciones eléctricas. Lugares con riesgos especiales: Humedad, corrosión, líquidos, etc. Protección contra incendios de origen eléctrico. Material eléctrico y protecciones en emplazamientos clasificados. Electricidad estática.

35. Prevención de accidentes mayores: Concepto y marco legal. Evaluación de riesgos de accidente mayor. Análisis de accidentes. Método HAZOP. Otros méritos. Planes de emergencia interior y exterior. Actuaciones de las administraciones públicas competentes.

36. Norma y señalización de seguridad y salud: La norma interna de seguridad. Objetivos. Concepto y tipos de señalización. Objeto y utilización adecuada de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

37. Utilización de equipos de trabajo: El Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo. Legislación del mercado único europeo sobre los distintos equipos de trabajo. La certificación y el marcado CE. Seguridad de las máquinas. Aparatos e instalaciones a presión. Maquinaria móvil. Aparatos de elevación de cargas y de personas.

38. Técnicas de seguridad: El concepto del riesgo y la teoría de la causalidad. Técnicas específicas. Técnicas generales: Analíticas y operativas.

39. Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes: Concepto y objetivos de las inspecciones de seguridad. Inspecciones planificadas y no planificadas. Medios de apoyo y acciones de la dirección. Concepto y objetivos de la investigación de accidentes. Metodología general de la investigación. El informe. Consecuencias.

40. Técnicas de eliminación y reducción de los riesgos: Concepto de integración de la prevención en el proceso productivo y en la organización. Calidad total y prevención de riesgos. Prevención en el diseño y en la fase de toma de decisiones. Prevención en el origen. Actuaciones sobre el medio. Protección colectiva. Actuaciones de carácter organizativo. Actuaciones sobre la persona.

41. Seguridad y salud en las obras de construcción: Principales riesgos propios de las obras de construcción. Objeto y campo de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo. Actuaciones y responsabilidades de proyectistas, promotores, constructores, contratistas y subcontratistas, trabajadores autónomos, coordinadores de seguridad, dirección facultativa y la propiedad. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Actuaciones de las administraciones públicas.

Parte C: Higiene industrial

42. Higiene industrial: Conceptos básicos. Definición, objetivos y división de la higiene industrial. Condiciones ambientales y tipos de agentes contaminantes. Concepto de exposición, dosis y valor límite. Noción de sustancia y preparado peligroso.

43. Toxicología laboral. Vías de entrada al organismo. Interacción con el organismo. Daños derivados del trabajo a corto y largo plazo. Enfermedades profesionales. Medidas preventivas de eliminación y reducción del riesgo.

44. Legislación del mercado único europeo sobre sustancias y preparados peligrosos: Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Limitación de la comercialización y uso de las sustancias y los preparados peligrosos. Legislación específica sobre productos fitosanitarios y biocidas.

45. Toma de muestras y evaluación de riesgos por exposición a agentes químicos. Clasificación de los agentes químicos según su estado y forma. Sistemas y dispositivos de toma de muestras ambientales.

46. Estrategias de la toma de muestras y de las mediciones. Valores límite de exposición y otros índices de referencia. Índices biológicos de exposición. Evaluación del riesgo.

47. La Directiva 98/24/CE sobre riesgos laborales relacionados con agentes químicos: Objeto y campo de aplicación de la Directiva. Concepto y utilización de los valores límite vinculantes e indicativos. Medidas de prevención generales y específicas. Medidas técnicas y organizativas frente a riesgos por propiedades fisicoquímicas de los agentes químicos. Relación con otras Directivas.

48. Prevención de riesgos por exposición a agentes carcinógenos y mutágenos: Concepto y categorías de agente carcinógeno y de agente mutágeno. El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, y su modificación por el Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio. La Directiva que modifica por segunda vez a la inicial 90/394/CEE. La legislación vigente sobre amianto y cloruro de vinilo. El Real Decreto 88/1990, de 26 de enero, sobre prohibición de determinados agentes específicos.

49. Control de riesgos por exposición a agentes químicos: Prevención en el diseño. El principio de sustitución. El control sobre la fuente. Extracción localizada. Actuaciones sobre el ambiente. Ventilación general. Medidas preventivas sobre la persona. La vigilancia específica de la salud. Otras medidas preventivas: Organizativas, limitación de acceso, etc.

50. Prevención de riesgos por exposición al ruido y a las vibraciones: Características físicas del ruido. Tipos de ruido laboral. Mecanismo de la audición. Riesgos por exposición al ruido. Evaluación del riesgo por exposición al ruido. Medidas preventivas. El Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre. La legislación de mercado único sobre máquinas en relación con el ruido emitido. Características físicas de las vibraciones. Sus tipos y riesgos labo-

rales por exposición a las mismas. Métodos de evaluación de riesgos y medidas preventivas.

51. Prevención de riesgos por exposición a radiaciones ionizantes: Concepto y tipos de radiaciones ionizantes. Riesgos por exposición a estas radiaciones. Principales actividades con este tipo de riesgos. Conceptos básicos de protección radiológica. La reglamentación vigente sobre protección contra las radiaciones ionizantes, con inclusión del Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, relativo a la protección operacional de los trabajadores externos por intervención en zona controlada.

52. Prevención de riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes: Clasificación y características físicas de las principales radiaciones no ionizantes. Riesgos, actividades con riesgo, evaluación del riesgo por exposición y medidas preventivas contra la exposición a radiaciones ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas y láseres. Problemática de las radiaciones de baja frecuencia. Exposición a campos eléctricos y magnéticos.

53. Prevención de riesgos por exposición a agentes biológicos: Conceptos básicos relativos a los agentes biológicos y a los riesgos laborales por exposición a los mismos. Clasificación por grupos según el riesgo laboral. Aplicación del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, y la Orden de 25 de marzo de 1998, que lo adapta al progreso técnico.

Parte D: Ergonomía y psicología aplicada

54. Ergonomía: Conceptos y objetivos. El ser humano y su entorno. División de la ergonomía. Ergonomía en el proyecto. Concepción y diseño de los centros y de los puestos de trabajo. Diseño de espacios y flujos de los procesos de trabajo. Requisitos ergonómicos del diseño de puestos de trabajo.

55. Especificaciones ergonómicas del ambiente físico y de la calidad de aire interior en el proyecto de lugares de trabajo. Condiciones termohigrométricas de los ambientes de trabajo. Riesgos de estrés térmico. Índices de valoración de las condiciones de trabajo en ambientes calurosos. El índice WBGT. Medidas preventivas frente a los ambientes calurosos. Riesgos de estrés por frío y su valoración. Medidas preventivas frente a ambientes fríos. Otros criterios relativos a las condiciones termohigrométricas. Fuentes de contaminación del aire interior, contaminantes más frecuentes, sus efectos y control.

56. Iluminación y color. Factores de la visión. Tarea visual y rendimiento visual. Fatiga visual y su evaluación. Niveles mínimos exigibles. Sentido y aplicación del color. Las condiciones de los puestos de trabajo en los que se utilizan pantallas de visualización de datos. Aplicación del Real Decreto 488/1997, de 14 de abril.

57. Carga física de trabajo: Consideraciones generales. Carga física estática y dinámica. Fatiga física. Lesiones y patologías. Métodos de evaluación de los riesgos. Criterios para determinar el consumo energético. Determinación de la frecuencia cardíaca. Procedimientos basados en el consumo de oxígeno. Prevención de los riesgos derivados de la carga física de trabajo. Manipulación manual de cargas, aspectos cualitativos y cuantitativos. Posturas y movimientos repetitivos.

58. Criterios ergonómicos aplicables a la organización del trabajo. La duración y ordenación del tiempo de trabajo. La organización como condición de trabajo. Modelos históricos de organizar la producción. Una nueva organización del trabajo. La organización del trabajo y el empleo. Exigencias de la tarea. Autonomía y control. Modificación de la organización del trabajo. La duración y ordenación del tiempo de trabajo. La carga mental de trabajo.

59. Factores de riesgos psicosociales: Concepto de riesgos psicosociales. Factores de naturaleza psicosocial; sus consecuencias. Las etapas de la evaluación psicosocial. El problema del método. Las técnicas. Los factores psicosociales en los métodos generales de evaluación de los riesgos psicosociales. Descripción de un método específico de evaluación de los factores psicosociales. La prevención de los riesgos psicosociales. La intervención psicosocial. Envejecimiento y trabajo.

60. El estrés. Sus formas. Consecuencias físicas y fisiológicas del estrés. Consecuencias psicológicas. La ansiedad. La depresión. Otros correlatos psicológicos del estrés. Variables individuales y estrés laboral: Variables de personalidad, el apoyo social, el estado físico, la capacidad de ejecución. Estrategias de intervención en el ámbito individual. Técnicas de relajación. Técnicas de «biofeed-

bak». El ejercicio físico. Entrenamiento en asertividad. Entrenamiento en solución de problemas. Reestructuración cognitiva. «Inoculación» de estrés. Algunas pautas de sencilla aplicación para controlar el estrés.

61. El acoso y hostigamiento en el trabajo («mobbing»). El trabajo bajo presión. El efecto del «quemado» («burn out»). Otros aspectos de índole psicosocial.

62. Procesos organizacionales para el control del riesgo. Comunicación y sistemas de información. Motivación. Campañas de divulgación y sensibilización. Técnicas de participación. Técnicas de negociación.

63. Técnicas de modificación de conductas. Concepto de modificación de conducta. Tipos de aprendizaje. Agentes modificadores de conductas. Características diferenciadoras de la modificación de conductas. Principios de aprendizaje por condicionamiento operante. Técnicas de reducción de conductas operantes. Modificación de conducta como disciplina preventiva.

64. Seguridad y salud en el trabajo en oficinas. Trabajos con pantallas. Características de los lugares de trabajo propios de oficinas y similares. La aplicación del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre lugares de trabajo. Aspectos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9 de marzo de 1971, que permanecen vigentes. Otras normativas aplicables. El denominado síndrome del edificio enfermo.

ANEXO IV

Don,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

Aspirantes de otras nacionalidades

Don,
con domicilio en,
y documento de identidad o pasaporte número,
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de

ANEXO V

Tribunal titular:

Presidente: Don Leodegario Fernández Sánchez, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo.

Vocales: Don Francisco Alonso Valle, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; don José Luis Castellá López, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y doña María José Gómez García de Soria, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña Ana María Ruiz Espinosa, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Mario Grau Ríos, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales: Don Eusebio Martín Asenjo, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; don Pablo López Bergia, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, y don José de la Puente Gil, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo.

Secretaria: Doña Nieves Plaza García, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

22642 *ORDEN de 11 de diciembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas mediante proceso específico de promoción interna en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2000, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, en uso de las competencias que le están atribuidas por delegación conforme al artículo 2, ocho, a) de la Orden de 21 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sujeción a las siguientes.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo mediante proceso específico de promoción interna en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables: la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que especifican en la base 7.

1.4 La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el orden que resulte de sumar los puntos de las fases de oposición y de concurso, según la petición de destino a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan sin perjuicio de lo previsto en la base 9.3.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta Resolución.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de los tres meses desde la publicación de la convocatoria y la duración máxima del proceso selectivo será de doce meses. Desde la conclusión total de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.7 Una vez finalizada la fase de oposición y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso hayan obtenido mayor puntuación sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.5 Además deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º El día de publicación de la presente convocatoria: Estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1974, de 2 de